POLITÉCNICO COLOMBIANO
Jaime Isaza Cadavid

RESOLUCIÓN

Radicado: S 202535000399
Fecha: 10/06/2025
Tipo: RESOLUCIONES RECTORALES

202535000399

"Por medio de la cual se justifica la realización de un contrato bajo la modalidad de Contratación Directa para el desarrollo de actividades Científicas y Tecnológicas"

LA DIRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADOS

OSEFA KATHERINE MANJARRES PINZÓN, identificada con la cédula de ciudadanía lo.53.081.223, quien en su condición de Directora de Investigación y Posgrados, nombrada mediante 'esolución Rectoral No. S202535000022 del 14 de enero de 2025, delegada para contratar y ordenar l gasto, de conformidad con la Resolución S202535000081 del 04 de febrero de 2025, que adicionó n parágrafo al artículo segundo de la Resolución Nro. 202105000694 del 28 de diciembre de 2021, n concordancia con el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, reformada por la Ley 1150 de 2007, el ecreto 1082 de 2015 y la Ley 1882 de 2018, sus decretos reglamentarios y demás normas oncordantes.

CONSIDERANDO:

1. El Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid dentro de su Plan de Desarrollo 2022-2025, propende por fortalecer el eje estratégico de investigación, mediante la Política de Ciencia, Tecnología e Innovación como pilares transversales, en la consolidación académica y social de nuestra institución.

2. El MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN en adelante MINCIENCIAS, como ente rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTeI), es el encargado de formular la política pública de Ciencia, Tecnología e Innovación – CTeI del Estado Colombiano y de direccionar, articular y fomentar el desarrollo científico, el desarrollo tecnológico y la innovación en el país, y como uno de sus objetivos estratégicos, en su plan estratégico se establece "fomentar la generación y uso del conocimiento científico y tecnológico para la consolidación de la sociedad del conocimiento".

3. Conforme con la Ley 1955 de 2019, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad", en lo concerniente al Pacto por la CTeI "Un sistema para construir el conocimiento de la Colombia del futuro", se establece que la sociedad y la

RESOLUCIÓN

economía estarán fundamentadas en el conocimiento, dando relevancia a la necesidad consolidar una comunidad científica en las distintas áreas del conocimiento, mediante incremento de la calidad de la investigación y la transferencia de sus resultados, de forma q aporten al desarrollo socioeconómico y contribuyan a la solución de problemas apremiantes país. Tomando como referencia los Objetivos de Desarrollo Sostenible en Colombia y el Lib Verde 2030.

4. Por otra parte, Colombia enfrenta, hoy por hoy, un reto fundamental para cumplir las met planteadas en materia de Ciencia Tecnología e Innovación en el Plan Decenal de Educaci 2016- 2026. La necesidad de fomentar las capacidades investigativas que tengan un impac directo en la generación de conocimiento en todos los niveles educativos, es uno de los pas más importantes para consolidar los logros alcanzados en materia educativa e impulsar desarrollo económico y social en los territorios.

5. En virtud de lo anterior, y sumado a la necesidad de dar cumplimiento al numeral 8 del Acuer generado en la Mesa de Diálogo para la Construcción de Acuerdos para la Educaci Superior Pública del 14 de diciembre de 2018, suscrito entre los representantes movimiento estudiantil y profesoral y los representantes del Gobierno Nacional, se apropiará suma de SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONI SETECIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS CON CUARENTA Y D(CENTAVOS M/CTE ($78.255.709.620,42), para ser comprometidos durante el año 20 Para lo cual, se suscribió un convenio interadministrativo entre el Ministerio de Educaci Nacional, el ICETEX y el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, cuyo objeto es "aur esfuerzos interinstitucionales de carácter técnico económico y administrativo para constit un fondo en administración para el fortalecimiento de capacidades científic tecnológicas y de innovación de las Instituciones de Educación Superior públicas través de la financiación de proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovaci (I+D+i)".

6. En este sentido, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación presenta la siguier convocatoria, encaminada a conformar un banco de proyectos financiables para fortalecimiento de CTeI en Instituciones de Educación Superior (IES) públicas 1, enmarcada lo dispuesto en el Artículo 2 del Decreto 591 de 1991. Teniendo en cuenta que se promoverá investigación científica y tecnológica (numeral 1), la difusión científica y tecnológica (nume 2), la promoción científica y tecnológica (numeral 3) y la transferencia tecnológica (numeral teniendo en cuenta que se financiará la ejecución de proyectos de investigación, desarrc tecnológico e innovación, enmarcados en diferentes niveles de madurez tecnológica.

7. Esta convocatoria se encuentra dirigida a apoyar proyectos que sean presentados en siguientes mecanismos: mecanismo 1: Proyectos de Investigación; mecanismo 2: Proyectos Desarrollo Tecnológico; y mecanismo 3: Proyectos de Innovación. En estos tres mecanism

RESOLUCIÓN

se busca adquirir los equipos e insumos necesarios para el desarrollo de los objetivos propuestos con un enfoque en Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación - I+D+i.

8. Como parte del desarrollo de los compromisos del proyecto de investigación titulado "Valorización integral de residuos postconsumo e industriales para el desarrollo de materiales con potencial catalítico bajo un enfoque de economía circular, código 82312", aprobado en el marco de la Convocatoria No. 890 de 2020 "Convocatoria para el fortalecimiento de CTeI en Instituciones de Educación de Educación Superior (IES) Públicas 2020", en el cual la institución participa como ejecutora y adscrito al Grupo de investigación en Catálisis Ambiental y Energías Renovables (CAMER) de la Facultad de Ciencias y Educación.

Nombre del Proyecto	Grupo	Facultad	Objetivo	Fecha de inicio	Fecha de terminación
Valorización integral de residuos postconsumo e industriales para el desarrollo de materiales con potencial catalítico bajo un enfoque de economía circular	CAMER	Facultad de Ciencias y Educación	Integrar procesos que involucren la valorización de residuos postconsumo e industriales, como un enfoque estratégico de economía circular, para el desarrollo de materiales con potencial aplicación en procesos catalíticos de alto impacto ambiental.	05/07/2023	05/07/2026

. En este sentido, y para el cumplimiento de objetivos planteados en el proyecto se requiere de la compra de reactivos, materiales e insumos, los cuales son fundamentales para el desarrollo de las diferentes actividades experimentales relacionadas con la transformación de residuos postconsumo en materiales carbonosos y productos de alto valor agregado. Su adquisición se justifica plenamente de acuerdo a los objetivos del proyecto y compromisos asumidos, en el marco de aprovechamiento integral de residuos postconsumo, lo anterior no solo garantiza la continuidad y eficiencia en el desarrollo del proyecto, sino que también la calidad del trabajo experimental al disponer de los insumos imprescindibles para su ejecución.

0. El valor de este contrato no se acoge a los valores indicados en la tabla expedida mediante la resolución 20230500003 dado que el pago será a través de recursos de proyectos de investigación aprobada por la convocatoria externa MinCiencias-Icetex, 890-202 para el fortalecimiento de CTeI en inst. de educación superior públicas.

RESOLUCIÓN

11. Lo anterior, de acuerdo con los postulados indicados en el Decreto Ley 591 de 1991, concordancia con otras normas, que permite que los contratos se puedan celebrar bajo la cau de contratación directa para el fomento de actividades científicas y tecnológicas, aplicando l siguientes criterios:

11.1. Componente (bienes o servicio) debe encontrarse contemplado dentro de las actividades, realizar la formulación del proyecto.

El éxito del proyecto depende directamente de la disponibilidad de un entorno experimen controlado, herramientas especializadas y materiales auxiliares que aseguren la precisió reproducibilidad de los resultados. Para cumplir con estos requisitos, es indispensable con con equipamiento técnico capaz de controlar de manera rigurosa las variables experimental tales como: Concentración de reactivos, Volúmenes utilizados, Tiempo de reacci Temperatura, Atmósfera de trabajo, Separación de fases.

Asimismo, la reproducibilidad como pilar fundamental de la investigación científica solo pue garantizarse mediante el uso de materiales estandarizados y protocolos normalizados. E permite replicar los ensayos con exactitud, obteniendo datos consistentes que puedan s validados, comparados y publicados. En este sentido, los insumos y reactivos s fundamentales para establecer las condiciones adecuadas en los distintos procesamiento análisis.

11.2. Componente (bien o servicio) debe ser inherente a la actividad de ciencia, tecnología y innovación, de tal manera que sin dicho componente la actividad no podría realizarse alcanzar los objetivos perseguidos.

Cada componente solicitado es indispensable para el desarrollo de las actividades científica tecnológicas del proyecto, ya que sin ellos no se podría garantizar la precisión, fiabilidad repetibilidad de los experimentos relacionados con la síntesis de materiales carbonosos. alcance de los objetivos planteados en el proyecto no podrá realizarse sin el suministro de l materiales e insumos descritos en el presente formato de estudios previos.

11.3. Componente (bien o servicio) debe ser de carácter transitorio, de manera tal que por naturaleza coincida con la duración de la actividad de ciencia, tecnología y/o innovación, y constituya un gasto recurrente de carácter permanente.

Los insumos y reactivos no constituyen un gasto recurrente de carácter permanente y naturaleza coincide al menos, con la duración del desarrollo del proyecto. Debido a que adquisición se considera una inversión de capital destinada a cumplir las funcion mencionadas durante el periodo del proyecto. Una vez que el proyecto finaliza, los insumo reactivos pueden seguir siendo utilizados para otros proyectos o ser amortizados. Además,

RESOLUCIÓN

mantenimiento o reemplazo de los mismos, no es necesario de manera constante, lo que refuerza su carácter no recurrente.

2. Que el Decreto Ley 591 de 1991, en su Artículo 2, numeral 1 *"Investigación científica y desarrollo tecnológico, desarrollo de nuevos productos y procesos de creación y apoyo a centros científicos y tecnológicos y conformación de redes de investigación e información"* y literal a) que cita lo siguiente: "*Adelantar proyectos de investigación científica*" del Artículo 2° del Decreto 393 de 1991, contemplan lo que se entiende por actividad científica y tecnológica.

3. Que la Ley 1286 de 2009, en su capítulo V, "De las Disposiciones Varias del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación –SNCTI", dispone que los contratos que tengan por objeto la realización de actividades definidas como de ciencia, tecnología e innovación, se celebraran de forma directa, a saber: "Artículo 33. *Las actividades, contratos y convenios que tengan por objeto la realización de actividades definidas como de ciencia, tecnología e innovación que celebren las entidades estatales, continuarán rigiéndose por las normas especiales que les sean aplicables. En consecuencia, tales contratos se celebrarán directamente".*

4. Que la selección del Contratista, se realiza en virtud de su capacidad, idoneidad y experiencia sustentados en los soportes que acompañan los estudios previos, que hacen parte integral del presente contrato.

5. Que la propuesta de EL CONTRATISTA hace parte integrante del presente contrato.

6. Que se realizó una reunión interna en la Dirección de Investigación con un equipo interdisciplinario para analizar todos los requisitos de orden técnico, administrativo-financiero y jurídico del proceso de contratación y del contratista, como mecanismo de selección por la causal de contratación directa "Contratos para el Desarrollo de actividades Científicas y Tecnológicas" y en aras de recomendar el proceso.

7. Que el presente proceso de contratación Directa se llevará a cabo en la Dirección de Investigación y Posgrados de la Institución, ubicada en el tercer Piso del Bloque Administrativo P36, Oficina 206 de la Sede del Poblado del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid - Carrera 48 No. 7-151 (Avenida Las Vegas), Medellín, y en el teléfono 3197908.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

POLITÉCNICO COLOMBIANO
Jaime Isaza Cadavid

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Realícese contrato bajo la modalidad de la Contratación Directa y d cumplimiento a la Asignación de recursos para la investigación en Ciencia, Tecnología e Innovación de acuerdo con los postulados indicados en el Decreto Ley 591 de 1991, que permite contratar manera directa por la causal "*para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas*", que tiene p **objeto:** *"Adquisición de reactivos, materiales e insumos, en el marco del proyecto de investigaci titulado "Valorización integral de residuos postconsumo e industriales para el desarrollo de materia con potencial catalítico bajo un enfoque de economía circular, código 82312", aprobado en el marco la Convocatoria No. 890 de 2020 "Convocatoria para el fortalecimiento de CTeI en Instituciones Educación de Educación Superior (IES) Públicas 2020";* con el contratista REACTIVOS EQUIPOS QUÍMICOS S.A.S (REQUIM S.A.S) con NIT. 800.157.163-9, por el valor de: DIEZ MILLONI QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M ($10.549.945) incluido IVA. Amparados en el CDP LA OBRA O LABOR No. 1000229157 del 29 mayo 2025, por el plazo de treinta (30) días calendario, contados a partir de firma de acta de inic previa aprobación de pólizas sin superar la vigencia 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Contratación Directa se rige por toda la normativa vigente materia de contratación, especialmente lo consagrado en la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 2015 y Decreto 591 de 1991.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra misma no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSEFA KATHERINE MANJARRES PINZÓN
Directora de Investigación y Posgrados
Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Luisa Fernanda Paniagua Tabares Abogada contratista Dirección Investigación y Posgrados		10/06/2025
	Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		